AÑO 1985.—NUMERO 8 VIERNES, 18 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

67

Gobierno Civil de Segovia

ANUNCIO

De conformidad con lo que dispone el artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; Real Decreto 186/1981, de 5 de febrero, y demás de aplicación, se hace saber que por la Excma. Diputación Provincial de Segovia, en sesión plenaria de fecha 20 de diciembre, se acordó crear en la plantilla de funcionarios una plaza de Cuidadora de Niños con destino en la Casa Cuna, con nivel de proporcionalidad 3 y coeficiente retributivo 1,5, encuadrada en el Grupo c), Administración Especial; Subgrupo b), Servicios Especiales; Clase d), Personal de Oficios.

Segovia, 3 de enero de 1985.—La Gobernadora Civil. *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

121

CIRCULAR NUMERO 2

Medidas genéricas de protección civil en evitación de accidentes

Con alguna frecuencia se producen accidentes que dan lugar, a veces, a pérdida de vidas humanas, fundamentalmente de menores de edad, por la existencia de edificaciones o de instalaciones y otros medios en circunstancias notoriamente peligrosas que además carecen de la necesaria señalización y protección, tales como pozos en las vías públicas o en el campo, sin brocal; fuentes con depósitos abiertos; socavones o galerías de explotaciones mineras paralizadas; bocas de acceso a las tuberías o galerías de alcantarillado y de desagüe o de salida de los mismos, bodegas en ruinas o abandonadas, así como estanques, pozos o aljibes y fosas sépticas sin cierre ni vallado, huecos de puertas y ventanas abiertas en edificios ruinosos, zanjas en obras públicas o privadas, etc., etc.

Por todo ello, los Alcaldes deberán proceder a confeccionar los correspondientes Bandos recordando a los titulares de los medios aludidos la obligación de evitar los peligros de referencia, al tiempo que adopten las medidas de protección adecuadas en cada caso, reiterando a los Servicios municipales el deber de investigar tales situaciones, incrementando la vigilancia para obtener información relacionada con riesgos de esta naturaleza y de formular las correspondientes denuncias por las infracciones que adviertan.

A fin de lograr la necesaria eficacia en la prevención de los riesgos de referencia, se encarece la colaboración de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Guardia Civil, etc., para que en la programación de las actuaciones ordinarias de las mismas se incluya la vigilancia sobre las posibles situaciones de riesgo que puedan existir por las causas mencionadas anteriormente, en su correspondiente demarcación territorial, facilitando a las Autoridades locales competentes la información que obtengan o la formulación ante las mismas de las denuncias que procedan, dando cuenta, asimismo, a este Gobierno Civil de las actuaciones llevadas a cabo en los casos que se considere conveniente.

Segovia, 10 de enero de 1985.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

127

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Aprobado por la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en sesión celebrada en el día de la fecha, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de instalación de calefacción parcial para 5 viviendas y potencia en caldera para el Parque Comarcal del Servicio de Vías y Obras en Cuéllar; se expone al público por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Segovia, 14 de enero de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

122

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 1983, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 21 del presente mes de enero, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 8 de enero de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

128

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de enero actual, y en atención a lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se anuncia la siguiente contratación directa:

OBJETO DEL CONTRATO: Obras de instalación de calefacción parcial para 5 viviendas y potencia en caldera para el Parque de Bomberos y Parque Comarcal de Maquinaria del Servicio de Vías y Obras en Cuéllar.

TIPO DE LICITACION: 2.900.000 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: 3 meses.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En dos sobres, cerrados, señalados con las letras «A» y «B». El sobre «A» contendrá la documentación exigida para tomar parte en esta contratación. El sobre «B», la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de nueve a trece horas, en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El expediente completo se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria para la contratación directa de las obras de instalación de calefacción parcial para 5 viviendas y potencia en caldera para el Parque de Bomberos y Parque Comarcal de Maquinaria del Servicio de Vías y Obras en Cuéllar, así como del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por las disposiciones vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los seguros sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 1985.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 14 de enero de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

4338

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una red de baja tensión (BT-8.082).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión, trifásica con neutro, prevista para la tensión de 380/220 voltios, con conductores aislados de aluminio de 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas metálicas y apoyos de hormigón, teniendo su origen en un centro de transformación de la localidad y discurriendo por diversas vías de El Olmillo, término municipal de Aldeonte.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 19 de diciembre de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

4339

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una red de baja tensión (BT-8.078).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión, trifásica con neutro, prevista para la tensión de 380/220 voltios, con conductores aislados de aluminio de 50 y 95 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas metálicas y apoyos de hormigón, teniendo su origen en un centro de transformación de la localidad y discurriendo por diversas vías de Castroserracín.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 19 de diciembre de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

4340

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Empresa Eléctrica Serviliano García, con domicilio en Nava de la Asunción.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Narros de Cuéllar, término municipal de Samboal, teniendo su origen en un centro de transformación de la localidad, con tres salidas, discurriendo por diversas vías de la misma.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Características principales: Red de baja tensión, trifásica con neutro, a 220/127 voltios (prevista para 380/220 voltios), con conductores aislados de 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas galvanizadas y apoyos de hormigón.

Pocedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.000.541 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 21 de diciembre de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

4218

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: LAGOS, S. A.

Domicilio: Madrid, Claudio Coello, 66.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión y centro de transformación (CL-721).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV. con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 1.964 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la finca «Pinar Jardín Párraces», finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 30 kVA., en proximidades del mesón, de dicha finca, en término municipal de Marugán.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de diciembre de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

99

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de ALDEHORNO (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Real Decreto de 5 de octubre de 1983, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 27 de diciembre de 1984, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo

Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 8 de enero de 1985.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4302

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 276/84 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José María Gómez - Pantoja Gómez, Magistrado - Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Arturo Garcimartín Manzano, y de la otra, como demandados, Curticiones Alprat, S. A., don Juan Miguel Alvaro Benito, doña María Soledad Sanz de la Vega, don Miguel Alvaro Alvaro, doña Celia Benito Llorente, don Francisco García Mora, doña Antonia García-Miguel Tajuelo, don Mariano Alvaro Benito y doña Isabel Panizo García, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores Curticiones Alprat, S. A., don Juan Miguel Alvaro Benito, doña María Soledad Sanz de la Vega, don Miguel Alvaro Alvaro, doña Celia Benito Llorente, don Francisco García Mora, doña Antonia García-Miguel Tajuelo, don Mariano Alvaro Benito y doña Isabel Panizo García, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de tres millones quinientas mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

4303

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 629/82 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José María Gómez - Pantoja Gómez, Magistrado - Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don José Alberto Rodríguez Carretero, y de la otra, como demandados, Soto Pinilla, S. A., don Antonio Martínez Graíño y don Juan Antonio Vázquez Blanco, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores Soto Pinilla, S. A., don Antonio Martínez Graíño y don Juan Antonio Vázquez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de 1.054.716,75 pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

4315

Ayuntamiento de Hontalbilla

Subasta de pastos

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para contratar el aprovechamiento de pastos de los prados pertenecientes a este municipio en el año de 1985, con base a los datos siguientes:

PRADO HONTARIEGO.—Precio inicial, al alza: 450.000 pesetas. Fianza provisional: 12.000 pesetas.

PRADO DE LA NAVA.—Precio inicial, al alza: 200.000 pesetas. Fianza provisional: 5.000 pesetas.

Duración del contrato y subsiguiente aprovechamiento: Desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 1985.

Las fianzas o garantías definitivas serán del 6 por 100 sobre el precio de adjudicación de cada aprovechamiento.

Pliego de condiciones: Regirá el de jurídico y económico - administrativas aprobado por esta Corporación para esta enajenación.

Las proposiciones para optar a esta subasta se ajustarán, en lo fundamental, al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamien-

to durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en horas de diez a trece, acompañando a las mismas: a) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, y b) documento nacional de identidad del interesado o fotocopia del mismo. Caso de ofertar en representación de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

La apertura de plicas se verificará a las trece treinta horas del mismo día en que termine el plazo para su admisión, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional del remate.

Caso de resultar desierta la primera subasta se celebraría una segunda, en las mismas condiciones, el décimo día hábil siguiente.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y residente en ... (calle o plaza ...), titular del documento nacional de identidad número ..., cuya fotocopia acompaña, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de pastos de los prados pertenecientes al municipio de Hontalbilla (Segovia), durante el período de 1 de marzo al 31 de diciembre de 1985, con estricta sujeción al pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas aprobado para dicha enajenación y ofrece las cantidades siguientes:

Por el prado Hontariego: ... pesetas.
Por el prado de La Nava: ... pesetas.
(Ambos en letra y en número.)
(Fecha y firma del proponente.)

Hontalbilla, 20 de diciembre de 1984.—La Alcaldesa, Juana Borrego.

4324

Ayuntamiento de Veganzones

Anuncio de subasta de maderas

A las trece horas del día hábil siguiente después de transcurridos veinte días, hábiles también, al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y ante la Mesa constituida al efecto en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, se celebrará subasta pública para la enajenación del aprovechamiento ordinario de madera de pino, lotes 1.° y 2.°, del monte de propios, número 171, denominado «El Pinar», conforme a las siguientes características:

LOTE PRIMERO

Localización: Tramo IV, tranzón 14.
Número de fustes: 400.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 478 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.600 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 764.800 pesetas.

LOTE SEGUNDO

Localización: Tramo IV, tranzón 16.
Número de fustes: 250.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 323 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.610 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 520.030 pesetas.

Duración del contrato: Desde la fecha de la entrega al 31 de diciembre de 1985.

Proposiciones: Ajustadas al modelo usual para esta clase de subasta, irán suscritas por el licitador o la persona que le represente por poder declarado bastante, reintegradas con póliza de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas, a partir del día hábil siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

A la proposición se acompañará: 1. Carta de pago de haber constituido fianza provisional por importe de pesetas 30.590 y 20.800, respectivamente. 2. Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo. 3. Justificante de hallarse al corriente en el pago de cuotas de licencia fiscal. 4. Declaración jurada a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 5. Carné de empresa con responsabilidad. 6. Cuando se concurra por representación, poder, con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. En un mismo pliego cabe optar por uno o ambos lotes.

Fianza definitiva: 6 por 100 del valor del remate por cada lote.

Pliegos de condiciones: Técnico-facultativas y económico-administrativas, aprobados por este Ayuntamiento, permanecerán expuestos al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio, a efectos de oír reclamaciones.

Segunda subasta: Si esta subasta quedara desierta se celebrará segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que sirven de base a la primera, el día hábil siguiente a aquel que cumpla el décimo hábil al de celebración de la primera, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Veganzones, 22 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Julián Cuesta Hernando.

118

Ayuntamiento de Juarros de Riomoros

Subasta de maderas con carácter de urgencia

Con la previa autorización del ICONA de Segovia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de maderas de álamo blanco canadiense del monte de estos propios, número 151 del Catálogo, titulado «Dehesa Boyal-Soto de Abajo», ajustada a los siguientes datos:

Día 30 de enero de 1985; hora de las trece.

Presentación de proposiciones: Hasta media hora antes de la señalada para dicha subasta, que se cita anteriormente.

Lote único. Catálogo 151.
Localización: Soto y Dehesa.
Número de chopos: 500.
Volumen inicial de chopos: 336,805 metros cúbicos.
Especie: Chopo canadiense, álamo blanco.
Tasación del metro cúbico de fuste en corteza: 4.451 pesetas.
TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 1.499.987 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce treinta horas del mismo día de la subasta, acompañando el resguardo de haber consignado la fianza provisional del 4 por 100 de la tasación, que asciende a 60.000 pesetas; la declaración jurada de no hallarse com-

prendido en ninguno de los casos previstos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento nacional de identidad.

De acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Montes y Régimen Local, la subasta se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones formulado por la Jefatura Provincial del ICONA, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de 21-8-1975, y las técnico-facultativas publicadas en dicho «Boletín Oficial del Estado» número 199, de 20-8-1975, así como el económico aprobado por esta Corporación municipal, y que ambos sirven de base en esta subasta, que se hace constar es a riesgo y ventura, y que la valoración final del aprovechamiento será la que resulte de la operación en blanco del mismo.

Los pliegos pueden presentarse en esta Secretaría todos los miércoles y sábados, de cuatro a ocho de la tarde y de nueve a las trece horas, respectivamente, que son los días de oficina.

De resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, el día 6-2-85, a las trece horas, en las mismas condiciones y el mismo lugar.

Modelo de proposición: Es el ajustado en esta clase de subastas, que está de manifiesto en esta Secretaría.

Juarros de Riomoros, 11 de enero de 1985.—El Alcalde, Luis María Rodríguez.

4283

Ayuntamiento de Aldea Real

Subasta de maderas

A las doce horas del veintiún día hábil, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte número 126-127 del Catálogo, denominado «La Ceguilla y Pinar Albar», de los propios de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1985, excluida la leña de copas, con sujeción a los datos y condiciones siguientes:

LOTE UNICO DE PINOS

Localización: Tramo III.

Número de fustes: 150 de la especie P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 185 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.800 pesetas.

Total del aprovechamiento: 333.000 pesetas.

LOTE UNICO DE CHOPOS

Localización: Tramo I.

Número de fustes: 375 de la especie chopos.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 141 metros cúbicos.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 2.800 pesetas.

Total del aprovechamiento: 394.800 pesetas.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría municipal y en sobre cerrado, desde las diez horas a las catorce de los lunes, miércoles y viernes, contados desde el siguiente al que aparezca éste en el Boletín Oficial de la provincia, y hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, debiendo estar reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y 10 pesetas de la MUNPAL.

Pliegos de condiciones.—Los técnico-facultativas económico-administrativas. Este último aprobado por Ayuntamiento, los cuales están de manifiesto en la Secretaría municipal.

Documentos a presentar.—Carta de pago de haber constituido en la Secretaría el importe del 3 por 100 precio de la tasación, como fianza provisional; documento nacional de identidad, declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, justificante de hallarse corriente en el pago de la licencia fiscal, carné de empresa con responsablidad, y en cuanto a los que representen a terceros, documento notarial en forma.

Garantía definitiva.—6 por 100 del precio de la adjudicación.

Caso de quedar desierta esta subasta se verificará una segunda, a los diez días hábiles siguientes a la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, pudiendo presentarse pliegos hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

El modelo de proposiciones será el corriente para esta clase de subastas.

Aldea Real, 19 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Domingo Gómez Herrero.

Ayuntamiento de Ayllón

Subastas de maderas de esta Entidad

Transcurridos quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas, la primera subasta para la enajenación de los siguientes lotes de maderas de esta Entidad:

LOTE 1.—480 chopos del denominado «Plantío de Manadero» y otros, en Grado del Pico, con 248 metros cúbicos de madera.

Tipo de licitación fijado: 1.050.000 pesetas, al alza.

LOTE 2.—54 chopos de la finca «El Cubillo», de Vivieja, con 12,50 metros cúbicos de madera.

Tipo de licitación fijado: 50.000 pesetas, al alza.

Pliegos de condiciones: Aprobados por este Ayuntamiento el 14 de diciembre de 1984. Quedan expuestos al público, por plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Garantías: Provisional, el 3 por 100 del tipo asignado a cada lote; definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Por separado para cada uno de los lotes, en Secretaría municipal, en horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta media hora antes del momento de la subasta, reintegradas con póliza de 25 pesetas y en sobre cerrado.

Documentos a acompañar: Justificante de haber ingresado la garantía provisional, declaración jurada sobre no incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Corporación y, en su caso, documento que acredite la personalidad jurídica.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de subastas.

Caso de quedar desierta se celebrará otra subasta, el décimo día hábil siguiente, a la misma hora y en las mismas condiciones señaladas.

Gastos: Por cuenta del adjudicatario.

Ayllón, a 26 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

126

Ayuntamiento de Samboal

Rectificación de anuncio

Apreciado error en el anuncio de subasta de maderas de este municipio, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 4, correspodiente al día 9 de enero de 1985, en el lote 2.° del monte 44, línea segunda, donde dice 27 P. pinea, debe decir 127 P. pinea, siendo los demás datos correctos, metros cúbicos, etc.

Samboal, 11 de enero de 1985.—El Alcalde, Luis Herrero Pérez.

140

Ayuntamiento de Ventosilla y Tejadilla

Subasta de chopos

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 del corriente, la enajenación, mediante subasta pública, de 239 chopos de la clase canadiense y 15 negrales, se sacan a subasta pública, sirviendo de tasación la cantidad de SEISCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL SETECIENTAS CINCUENTA pesetas (641.750).

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 5 de febrero próximo y hora de las doce.

Regirán las mismas condiciones que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia número 141, de fecha 25 de noviembre de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ventosilla y Tejadilla, 10 de enero de 1985.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4353

Ayuntamiento de Cabañas de Polendos

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de ampliación de abastecimiento de aguas en el barrio de Mata de Quintanar, dependiente de este municipio, incluida dicha obra en el Plan de emergencia por sequía del año 1984; se hace saber que dicho documento se encuentra expuesto al público, en Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, todo ello en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977.

Cabañas de Polendos, 24 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Benigno Garrido Vírseda.

4210

TUREGANO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y al dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Turégano, 13 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Pedro Manrique Hernando.

113

Ayuntamiento de Espirdo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de abastecimiento de agua a la Zona de la carretera nacional de Soria-Plasencia (2.ª fase); se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo para resolver las que se interpusieren.

Espirdo, a 10 de enero de 1985.—El Alcalde, Teodoro Martín Herrero.

119

Ayuntamiento de Juarros de Riomoros

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de los aprovechamientos de maderas de chopo canadiense del monte de estos propios, número 151 del Catálogo; queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Juarros de Riomoros, 12 de enero de 1985.—El Alcalde, Luis María Rodríguez.

4284

Ayuntamiento de Aldea Real

EDICTOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que habrá de regir en la enajenación de los productos maderables del monte 126 - 127, denominado «La Ceguilla y Pinar Albar», de los propios de esta Entidad, correspondiente al año 1985, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aldea Real, 19 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Domingo Gómez Herrero.

4163

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1980 y al de 1983, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldea Real, 12 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Domingo Gómez.

4104

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y en relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 136, de fecha 12 de noviembre de 1984, se hace público que el acuerdo tomado por el Pleno municipal, con fecha 29 de septiembre de 1984, relativo a la IMPLANTACION de las Ordenanzas fiscales sobre rieles, postes, palomillas, cajas de amarre, etc., y sobre industrias callejeras y ambulantes y la MODIFICACION de las Ordenanzas sobre sepulturas a perpetuidad, impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor y la del desagüe de canalones y otros que vierten en la vía pública y terrenos del común, se ha convertido en definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, y cuyo extracto del acuerdo es el siguiente:

Visto el acuerdo de los expedientes de implantación de las Ordenanzas sobre rieles, postes, palomillas, cajas de amarre, etc., y sobre industrias callejeras y ambulantes y los de modificación de las Ordenanzas sobre sepulturas a perpetuidad, impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor y la del desagüe de canalones y otros que vierten en la vía pública y terrenos del común, se acuerda, por unanimidad y en votación ordinaria, aprobar las Ordenanzas y sus tarifas, que son las que a continuación se indican:

ORDENANZAS MODIFICADAS

SERVICIO DE CEMENTERIO:

Por cada sepultura que se conceda a perpetuidad en el cementerio de este pueblo, 10.000 pesetas.

IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACON:

	Pesetas
A) TURISMOS:	
De menos de 8 caballos fiscales	960
De 8 hasta 12 caballos fiscales	2.700
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	5.760
De más de 16 caballos fiscales	7.200
B) AUTOBUSES:	
De menos de 21 plazas	6.720
De 21 a 50 plazas	9.600
De más de 50 plazas	12.000
C) CAMIONES:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil...	3.360
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil ...	6.720
De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil ...	9.600
De más de 9.999 kilogramos de carga útil ...	12.000
D) TRACTORES:	
De menos de 16 caballos fiscales	1.680
De 16 a 25 caballos fiscales	3.360
De más de 25 caballos fiscales	6.720
E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil...	1.680
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil ...	3.360
De más de 2.999 kilogramos de carga útil ...	6.720
CICLOMOTORES:	
Motocicletas hasta 125 c. c.	360
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c. c. ...	600
Motocicletas de más de 250 c. c.	1.800
Ciclomotores	240

LICENCIAS MUNICIPALES DE OBRAS:

Por cada licencia de obra de nueva construcción, e por 1.000 del presupuesto.

Por cada licencia de obra de reforma, el 3 por 1.0

Por cada licencia de obra hasta 100.000 pesetas, pesetas.

DESAGÜE DE CANALONES Y OTROS QUE VIERTE EN LA VIA PUBLICA.

Por cada metro lineal de toda clase de edificios, a pesetas el metro lineal.

Por cada metro lineal de puertas carreteras, tapi etcétera, a 3 pesetas.

Los canalones hasta la acera, a razón de 5 pesetas metro lineal de pared.

ORDENANZAS DE NUEVA IMPLANTACION ELECTRICAS:

Eléctricas: El 1,5 por 100 de los ingresos brutos q obtengan las empresas suministradoras de energía elé trica dentro del término municipal por todos los serv cios prestados.

INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES:

Por cada industria que se ejerza en ambulancia de tro de la población, a razón de 150 pesetas diarias.

Estas ordenanzas entrarán en vigor a partir del d 1 de enero de 1985.

San Cristóbal de Cuéllar, a 4 de diciembre de 1984. El Alcalde, Juan Alfonso Zarzuela.

41

VALDEPRADOS

ANUNCIO

No habiéndose presentado ninguna reclamación d rante el período de información pública del acuerdo imposición de la tasa y aprobación de la Ordenanza fi ca reguladora de la exacción sobre rieles, postes, cable palomillas, cajas de amarre, de distribución o de regi tro, básculas, aparatos para la venta automática y otro análogos que se establezcan en la vía pública, dich acuerdo adquiere carácter definitivo, y en cumplimient del artículo 20.1 de la Ley 40/1981, se hace público siguiente extracto:

Fundamento legal y objeto: Real Decreto 3250/197 artículo 15, número 11.

Tarifas: Postes, 300 pesetas unidad; palomillas, 10 pesetas unidad; cajas de amarre, 500 pesetas unidad rieles, 80 pesetas metro lineal; cables, 50 pesetas metr lineal; básculas, 1.000 pesetas unidad; aparatos suminis tro gasolina, 5.000 pesetas.

Administración y cobranza: Anualmente, mediant recibo. Con relación a las empresas explotadoras de ser vicios se podrá concertar la cantidad a satisfacer (Orde ministerial de 31 de mayo de 1977).

Defraudación y penalidad: Los que sin el pago de lo recibos utilicen el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pú blica.

Vigencia: A partir de 1 de enero de 1985 hasta s modificación o derogación.

Valdeprados, a 7 de diciembre de 1984.—El Alcald Isidro Gila Pastor.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,